



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:
PS-02/2026

DENUNCIANTE:
DATO PERSONAL PROTEGIDO 1
(LGPDPPO)¹

DENUNCIADA:
DATO PERSONAL PROTEGIDO 2

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/XX/2026

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
MAESTRA GRACIELA AMEZOLA
CANSECO

Mexicali, Baja California, veintiocho de mayo de dos mil veintiséis²

Vista la cuenta que antecede, se advierte que el Secretario General de Acuerdos en funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, informa la recepción del oficio IEEBC/UTCE/389/2026, signado por la persona titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, mediante el cual remite los autos originales del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/XX/2026, a los cuales anexa informe circunstanciado y disco compacto.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado F, y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 381, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California³; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como 50, fracción IV, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California⁴,

¹ En términos del Lineamiento para la elaboración de versiones públicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracciones X, y XXX, 4, 6 de la Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XXI, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracciones IX y X, así como 16 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Sector Público del Estado de Baja California; y 2, fracción II, 16, 17 y 23 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

² Las fechas corresponden al año dos mil veintiséis, salvo precisión en contrario.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En adelante Ley del Tribunal.

se dicta el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Agréguese al presente expediente la documentación de cuenta para que obre como en derecho corresponda, por lo que, se procede a la revisión de la misma, a fin de determinar si se dio cumplimiento al acuerdo dictado el cinco de marzo y, en su caso, acordar si se encuentra debidamente integrado el expediente administrativo IEEBC/UTCE/PES/XX/2026.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **MAESTRA GRACIELA AMEZOLA CANSECO**, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, **LICENCIADO JUAN PABLO HERNÁNDEZ DE ANDA**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS.**